

2022

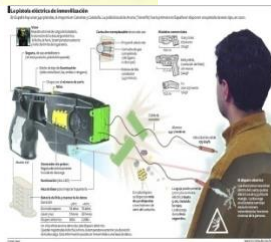
El uso de las armas no letales por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Taser



Autor: Ambrosio Rodríguez

Sánchez-Rico

12/09/2022



Autor: Ambrosio Rodríguez
Sánchez-Rico



AUTOR Y EDICIÓN:

Ambrosio Rodríguez Sánchez-Rico

Policía Local de Albolote (Granada)

DEPÓSITO LEGAL: GR-1364-2022

COLABORA Y DISTRIBUYE



EJEMPLAR DE DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Esta publicación electrónica se divulga y distribuye con la colaboración de S.P.L.G. Sindicato Independiente de Policía Local de Granada, con la intención de reciclar y perfeccionar en esta materia a los diferentes Policía Locales tanto de nuestra Comunidad Autónoma, así como el resto de Comunidades. Se publica electrónicamente como publicación electrónica en la página web del Sindicato Independiente de Policía de Granada S.I.P.L.G, de interés policial, estando disponible para su visualización e impresión de cuantos usuarios estén interesados en sus contenidos.

© Reservados todos los derechos del Autor, queda prohibida cualquier copia total o parcial de esta obra para su inclusión en otras publicaciones, salvo autorización

expresa de su autor. Queda autorizada su impresión y difusión por cualquier tipo de medio.

Índice

Epílogo.....	5
Introducción.....	6
1. MARCO LEGAL	7
2. ARMAS NO LETALES	12
3. TASER. PISTOLAS DE DESCARGA ELÉCTRICA.....	17
4. CAPACITACIÓN	23
BIBLIOGRAFÍA.....	25

Epílogo

Los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad están condicionados al uso de las armas tanto letales como no letales a través de una normativa internacional y nacional, basados en los principios generales sobre el uso de la Fuerza: Legalidad, Precaución, Necesidad, Proporcionalidad y No Discriminación; sin embargo, cada situación de riesgo o de peligro para los agentes de seguridad es muy particular, donde es necesario utilizar también el sentido común, además de crear una estrategia, respetando siempre los derechos humanos de las personas y su integridad física para evitar errores que puedan tener consecuencias mortales.

Por ello es necesario que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuenten con otro tipo de armas, llamadas actualmente no letales, para poder cumplir con su deber. Estas armas no letales están reguladas bajo una normativa internacional y en algunas Comunidades Autónomas de España, donde se equipan a los agentes de seguridad con armas que, por un lado, no lastiman a la persona que delinque y, por otro, preservan la integridad física de agentes y que puedan aplicar los Principios Generales del Uso de la Fuerza.¹ Es bien sabido que un error podría provocar una tragedia humana difícilmente de remediar. Por lo que se considera necesario que se regule y se apruebe el uso de las armas no letales, en particular el Taser, en todo el territorio nacional para poder garantizar el Estado Social de Derecho.

El uso de este tipo de armas no letales trae consigo varias ventajas, entre las cuales se encuentran que: no causan daño permanente puesto que las descargas eléctricas que solo son inmovilizadoras musculares; los niveles de descarga son mínimos, por lo que se busca únicamente el aturdimiento. Sin embargo, es importante señalar que se tendrán estas ventajas sólo si se utilizan adecuadamente por los agentes de seguridad, quienes deberán de recibir una capacitación profesional y constante.

Introducción

A través de esta investigación, se puede afirmar que antes de la aparición de las armas no letales, los agentes de seguridad no disponían de muchas alternativas para poder controlar a grandes grupos de personas que irrumpían el orden público -por ejemplo en manifestaciones políticas o sociales-, se encontraban ante el dilema de utilizar balas de goma o un arma de fuego. No existía un término medio donde fuera posible evitar daños letales a los agresores, por lo que se genera todo tipo de investigaciones en búsqueda de recursos menos letales, que no provoquen daños irreversibles y que guarden la integridad física de los agentes de seguridad.

En estos intentos, se encontró la alternativa del uso de las armas no letales, cuyo objetivo principal es minimizar las consecuencias letales y evitar daños colaterales, puesto que son dispositivos que permiten incapacitar temporalmente a los agresores, sin causarles daño físico.

En este documento se lleva a cabo un análisis del surgimiento de las armas no letales, su marco legal y los beneficios que conlleva su utilización, principalmente de las pistolas eléctricas Taser. Cabe mencionar que el término Taser es una marca comercial, sin embargo es utilizada por la mayoría de la población como un término genérico, sin diferenciar a qué tipo de arma no letal se refiere, por lo que se presenta un análisis de lo que los expertos y organizaciones internacionales al que hacen referencia a este tipo de armas.

El uso de las armas no letales está regulado bajo una normativa internacional y nacional, normas que protegen a los agresores y a los agentes de seguridad y es necesario que las personas que están encargadas de la seguridad tengan pleno conocimiento de las leyes existentes, además de una constante capacitación dará como resultado una menor incidencia en accidentes mortales o irreversibles.

1. MARCO LEGAL

En España existen instituciones nacionales, autonómicas y locales para resguardar la seguridad de los ciudadanos, estas instituciones son conocidas como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FFCCSE) y son de carácter profesional y permanente. En la Constitución Española se establece, en su artículo 149, que la competencia en materia de seguridad pública es exclusiva del Estado, sin perjuicio de la competencia atribuida a cada Comunidad Autónoma, que ha de regirse bajo la Ley Orgánica 2/1986, quienes “Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.” (Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Título Primero, Cap. II Art.5/4. Dedicación Profesional).

También, en el artículo 104 de la Constitución señala que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los cuales se encuentran bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

Estos Cuerpos de Seguridad del Estado se dividen en **tres niveles administrativos: nacional, autonómico y local** y cada Administración territorial puede tener un Cuerpo de Seguridad dentro de su organización.

La misma Ley Orgánica, en su art. 2 señala que son Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:

- Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, **dependientes del Estado**.
- Los Cuerpos de Policía dependientes de las **Comunidades Autónomas**.
- Los Cuerpos de Policía dependientes de las **Corporaciones Locales**.



Sus principales funciones son: Velar por el cumplimiento de la ley, proteger a las personas, sus bienes, a las personalidades, edificios e instalaciones públicas, mantener el orden público y la seguridad ciudadana; prevenir la delincuencia, investigar delitos; analizar los datos para planificar la lucha contra la delincuencia y colaborar con los

servicios de protección civil y solamente deberán usar las armas en situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o de las terceras personas (Ley Orgánica, Cap. 2 p. 13).

Para todo ello, el personal que integra estos cuerpos de seguridad son capacitados para responder ante cualquier situación que ponga en peligro la seguridad ciudadana, dotándolos de los elementos indispensables para lograr su cometido, respetando siempre los derechos humanos de la población; así lo



considera, a nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas y quien señala que “Considerando que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley desempeñan un papel fundamental en la protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, tal como se garantiza en la Declaración Universal de Derechos Humanos y se reafirma en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. (ONU, 2021).

Para llevar a cabo esta labor, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen la responsabilidad de hacer uso del equipamiento, para el desempeño de sus funciones, bajo medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza o al uso de armas de fuego y se ajustará a los principios de legalidad, precaución, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y rendición de cuentas.

Es cierto que para poder controlar a un individuo, a un grupo o a una manifestación, es necesaria la utilización de la fuerza, sin embargo, ésta deberá de ser utilizada cuando sea razonablemente necesario y deberá de ser mínima para lograr su objetivo. La fuerza utilizada nunca debería ser excesiva en relación con el objetivo que se pretende alcanzar, aún cuando se utilicen armas no letales o menos letales. (Orientaciones de la ONU, 2021 p. 19)

El uso de estas armas letales también se encuentra regulado por el Código de Conducta para Funcionarios Encargados para Hacer Cumplir la Ley ² y por los Principios Básicos sobre el

² Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/169, sin votación, el 17 de diciembre de 1979.

Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley³, ambos documentos elaborados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El Código exige que el personal de las fuerzas del orden respete y proteja la dignidad humana; en tanto en los Principios Básicos se solicita a los Estados y a las fuerzas del orden que desarrollen “armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes” (Principios Básicos, principio 2).

Así, existen Principios Básicos que los agentes de seguridad deben de poner en práctica al llevar a cabo su labor, teniendo en cuenta protección del derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, así como el mantenimiento de la seguridad pública y la paz social y la importancia de sus calificaciones, su capacitación y su conducta⁴, esta conducta debe de estar regida por los más altos valores éticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



a) Principio de legalidad:

De acuerdo a la ONU, el principio de legalidad supone que el uso de la fuerza se regirá por la legislación y las normas administrativas existentes nacionales de acuerdo con la normativa internacional. Es decir, este principio toma en cuenta los medios y métodos que han de usar los agentes de seguridad para cumplir con su deber, los cuales deben de ser legales.

b) Principio de Necesidad:

El agente de seguridad debe de estar capacitado, para tomar la decisión de en qué momento será necesario usar la fuerza contra un agresor, intentando, por otros medios, controlar la situación y poder restablecer el orden, garantizando la integridad de las personas y la suya propia.

³ ONU-Oficina del Alto Comisionado (2022). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley, acogidos con beneplácito por la Asamblea General en su resolución 45/166, aprobada por la Asamblea sin votación el 14 de diciembre de 1990.

⁴ Op. cit.

c) Principio de Proporcionalidad

Este principio se refiere a que la fuerza nunca debe de ser mayor a la amenaza que presente un agresor o un grupo de manifestantes en el delito que cometido o que pretenda cometer. La ONU señala que el personal de las fuerzas del orden, deberá reducir al mínimo las repercusiones accidentales sobre los testigos, los transeúntes, el personal médico y los periodistas.

d) No Discriminación:

No se deberá discriminar a ninguna persona por motivos de raza, etnia, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, patrimonio, nacimiento u otros criterios similares.⁵

Bajo estos principios se busca evitar el uso de las armas letales, evitando así que se produzcan lesiones graves o irreversibles. Para ello, todo el personal que se encargue de la seguridad pública deberá estar capacitado, por parte del Estado, a través de la formación profesional. Si bien es cierto que existen situaciones impredecibles en el acto de cometer delitos, el agente de seguridad deberá de respetar los derechos humanos de las personas que delinquen y el Estado deberá garantizar los derechos de estos agentes.

En cuanto al uso, fabricación, tenencia, publicidad, compra venta en cuanto al uso de armas, se cuenta con la legislación en materia administrativa de reglamentación general del uso de las armas, a través del Real Decreto 137/1993, del 29 de enero y en el que se aprueba el Reglamento de Armas.

Este Reglamento fue actualizado por Real Decreto 2179/1981 debido al avance tecnológico, donde se incorporan al mercado nuevos tipos y modelos de armas, o bien se perfeccionan las existentes. Sin embargo, solo son tomadas en cuenta las armas de fuego y no considera prohibidas, en la 5ª categoría “las armas blancas y en general las de hoja cortante o punzocortante no prohibidas” (Reglamento de Armas, p. 10). Las armas blancas que se consideran prohibidas son aquellas que tengan una hoja superior a los 11 centímetros, los puñales, las navajas automáticas y las de apertura de tipo mariposa.

⁵ Código de Conducta. Art. 2.

En lo que se refiere a la importación, uso y distribución del Taser la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos (CIPAE) clasifica el Air Taser o X26 dentro de las armas amparadas por el artículo 5.1.c. y queda clasificada como arma exclusivamente de uso policial, prohibida su venta a particulares.

Por otro lado, la Intervención Central de Armas señala que “queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso –del Taser-, salvo por funcionarios especialmente habilitados.”⁶. Su comercialización solo dependerá de la adquisición por los Organismos o Estados de los que dependa el personal de seguridad.

De igual forma, en 2017 y 2018, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos creó un grupo de expertos encargado de examinar la aplicación del marco internacional de derechos humanos a las armas menos letales.⁷

El propósito de esta normativa internacional, es orientar sobre el diseño, la producción, la transferencia, la capacitación y los usos lícitos y responsables de las armas menos letales y está dirigido a los Estados, las fuerzas del orden, empresas de seguridad privada, entre otros, con el fin de que los cuerpos del orden cumplan su deber, bajo procedimientos formales.

⁶ Intervención Central de Armas de la Guardia Civil de Barcelona. Escrito 11271, 2003

⁷ Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones (A/HRC/31/66, párr. 67 i)).

2. ARMAS NO LETALES

Las armas no letales son, de acuerdo al doctor Jhon Alexander⁸, “aquellas tecnologías que permiten la proyección de fuerzas que minimizan la posibilidad de consecuencias mortales”, es decir, el principal objetivo es incapacitar o inmovilizar al agresor, el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad tienen la obligación de no producir ningún tipo de lesión, pero, sobre todo reduciendo las posibilidades de causarle la muerte. La ONU señala, a través de la Oficina del Alto Comisionado que “Para evitar la necesidad de recurrir a la fuerza letal, los Estados deben proporcionar al personal de las fuerzas del orden medios eficaces y menos letales, y capacitarlo para su utilización lícita. Lamentablemente, en algunos casos dicho personal utiliza armas menos letales de manera inadecuada, lo que provoca lesiones graves o incluso la muerte”.⁹ Y esto sucede porque existe poca capacitación en cuanto al uso de este tipo de armas, así lo señalan Juan Jesús Sánchez y Andrés Martín¹⁰ “Consideramos imprescindible que podamos tener un amplio abanico de herramientas con las que poder llevar a cabo y buen puerto las actuaciones, ya que pasamos de un medio de dotación, como es la defensa, que en la mayoría de casos no sirve prácticamente para nada...” (p.4). Así, el Consejo de Derechos Humanos, en su Resolución 25/38, propuso a los Estados que se pusieran a disposición de los agentes encargados de la seguridad, armas no letales, que estuvieran reguladas, acompañadas con protocolos además de la capacitación para el uso de estas armas y complementarlas con los equipos de protección adecuadas, tales como escudos, cascos, guantes y chalecos. Con ello se pretende disminuir la necesidad de la utilización de armas de cualquier tipo.

Existen muchos tipos de armas no letales utilizadas por los Cuerpos de Seguridad y a través del tiempo se han utilizado diferentes nombres para este tipo de armas, por ejemplo: “armas de baja letalidad”, armas incapacitantes”, entre otras. Cabe hacer mención que el uso de estas armas no letales no es nuevo, puesto que desde comienzos del siglo XX se han utilizado para el control de grupos grandes o con personas que se resisten a la autoridad, por ejemplo, en Inglaterra, en 1829, se utilizaron los bastones de madera; en Estados Unidos, entre 1860 y 1959 se utilizaron químicos irritantes¹¹.

⁸ Pinto, O. (2014). Armas No letales. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10654/12399>

⁹ ONU (2021). Orientaciones de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos. Sobre el empleo de armas menos letales. (iii).



¹⁰ Sánchez, J. y Martín, A. Uso legal de las armad. Alternativas a las armas letales. Safe Creative. Policías locales de la Ronda. Málaga. p.4

¹¹ ONU (2016). Armas menos letales en América Latina y el Caribe.

Siguiendo a Mora Chamorro¹², señala que el uso oficial de las armas no letales tiene su origen en la década de 1970 cuando la National Science Foundation (NSF) elaboró un informe donde dio a conocer 34 clases de armas no letales: armas químicas aturdidoras acústicas, pistolas eléctricas, municiones plásticas, entre otras.

La ONU, en su documento “Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos”, presenta una lista de las armas que se consideran menos letales e incluye las que se utilizan con mayor frecuencia:



Tabla 1. Uso de armas no letales y equipo conexo

Tipo de arma no letal	Utilidad y diseño	Cuando su uso es lícito	Cuando su uso es ilícito	Riesgos	Imagen
Bastones policiales	Se encuentran elaborados en madera, goma, plástico y metal, su longitud es variada. Son utilizados, generalmente para defenderse de asaltantes violentos o efectuar la detención de un sospechoso.	Cuando es dirigido contra los brazos o las piernas del atacante	No propinar golpes contra las zonas sensibles del cuerpo: cabeza, cuello, garganta, columna vertebral, riñones y abdomen	Evitar golpear con el bastón el tórax, cabeza o cuello, ya que se tiene el riesgo de que se produzcan lesiones o ruptura de órganos vitales	 “Algunos tipos de bastones policiales que podemos encontrar” ¹³
Irritantes químicos de uso manual	Llamados también agentes lacrimógenos, el más común es el gas pimienta. Es un irritante químico que puede ser lanzado a distancia contra grupos de personas que participan en actos violentos (Orientaciones de la ONU, p. 45). El gas se descarga en forma de proyectiles o de granadas disparadas con un lanzador	Su utilización depende de los motivos que tenga el agente de seguridad para creer que existe una amenaza inminente de daño. Se debe de contar con la información toxicológica que confirme que no causará algún problema de salud	Es ilícito cuando se utilizan sustancias carcinógenas o altos niveles de agente activo. De acuerdo al principio de necesidad, cuando la persona ya esté bajo control, no será lícito utilizarlo. También es ilícito cuando se utiliza en ambientes cerrados	Los efectos de esta arma no letal suelen desaparecer al cabo de tres horas. Se puede presentar dificultad para respirar, náuseas, vómitos, irritación de las vías respiratorias, alergias. Síntomas que son temporales	

Continúa...



¹² Mora, H.. (2012). Manual del Instructor de Tiro.

¹³ Bastón Policial (2014). Tipos de bastones policiales. Recuperado <https://bastonpolicial.com/tipos-de-bastones-policiales/>


Tipo de arma no letal	Utilidad y diseño	Cuando su uso es lícito	Cuando su uso es ilícito	Riesgos	Imagen
Gas lacrimógeno	Es un irritante químico que puede ser lanzado a distancia contra grupos de personas que participan en actos violentos (Orientaciones de la ONU, p. 45). El gas se descarga en forma de proyectiles o de granadas disparadas con un lanzador.	Deben de ser arrojados a distancia y dispararse en un ángulo elevado	Cuando se utilizan en espacios cerrados, puesto que no existe una ventilación adecuada. Se puede producir la muerte o lesiones graves por asfixia. Cuando se dispara contra la cabeza o la cara.	Puede provocar una estampida, un incendio. Si es lanzado detrás de un grupo de personas, éstas pueden avanzar hacia los agentes de seguridad y provocar un enfrentamiento violento. Puede causar, de forma temporal, náuseas, dificultad para respirar, dolor en el pecho, dermatitis o alergias.	 <p>El CS es el tipo de gas lacrimógeno utilizado por las fuerzas de seguridad ¹⁴</p>
Pistolas de descarga eléctrica	Se utilizan para emitir una descarga de impulsos eléctricos, inmovilizando al agresor. Se utiliza nitrógeno comprimido con dardos conectados a cables eléctricos.	Cuando se utiliza para incapacitar a la distancia a la persona. Cuando es una alternativa al uso de armas de fuego. Cuando las descargas duran 5 segundos como máximo.	Cuando se utiliza en lugares elevados. Cuando son disparadas en las zonas genitales o partes sensibles del cuerpo. Cuando se dispara repetidamente.	Lesiones primarias. Las personas adultas pueden sufrir lesiones musculares esqueléticas. Lesiones en la cabeza cuando es utilizada en lugares elevados. Lesiones importantes cuando la persona padece de enfermedades cardíacas, cuando han tomado alcohol o consumido drogas.	 <p>Taser X26</p>

Continúa...

¹⁴ BBC (2017). *¿Qué le hacen a nuestro cuerpo los gases lacrimógenos?* Redacción BBC. Recuperado <https://www.bbc.com/mundo/noticias-39747824>

Tipo de arma no letal	Utilidad y diseño	Cuando su uso es lícito	Cuando su uso es ilícito	Riesgos	Imagen
Proyectiles de impacto cinético	Se conocen como balas de goma, balas de plástico o cartuchos bean bag	Cuando se utiliza para golpear la parte inferior del abdomen o las piernas del agresor. Cuando se hace frente a una amenaza de lesiones contra un agente de seguridad o un miembro del público	Cuando se apunta a la cabeza. Cuando se disparan en modo automático. Cuando existen disparos de múltiples proyectiles al mismo tiempo. Cuando no se han probado y autorizado para impactar en una zona segura	Cuando se apunta desde una posición elevada se puede golpear en la cabeza. Cuando se apunta al torso causa daños a los órganos vitales. El calibre y la velocidad de los proyectiles podrán lesionar gravemente	
Armas deslumbrantes	Son de tipo de arma de energía dirigida, utilizan láseres o diodos emisores de luz (LED). Se utilizan contra personas que se desplazan en un vehículo en movimiento.	Cuando son utilizadas en situaciones de alto riesgo, por ejemplo, contra el terrorismo. Se recomienda su uso solo en ocasiones excepcionales.	Si se utiliza con la intención de cegar o cuando el resultado sea una ceguera permanente.	Pueden dañar irreversiblemente la retina o ceguera permanente. Pueden ocasionar que el conductor se estrelle con consecuencias fatales. Puede provocar ataques epilépticos	
Cañón de agua	Vehículos diseñados para proyectar agua a presión con el fin de dispersar grandes grupos, para proteger bienes o terminar con comportamientos violentos. Se puede añadir irritantes químicos u otras sustancias que dañan la salud.	Sólo se recomienda su uso en situaciones graves de desordenes públicos que puedan provocar la muerte, lesiones graves o destrucción de bienes. Es necesario aplicar los principios de necesidad y proporcionalidad. Cuando son acciones planificadas.	Cuando se dirige contra una persona o un grupo a corta distancia. Cuando se utiliza contra personas inmovilizadas,	No es recomendable utilizarse contra personas que se encuentren en posiciones elevadas. Se puede producir la hipotermia y choque térmico. Pueden producir lesiones a los agresores al chocar con paredes u objetos duros.	 Cañón de agua de la policía. playclicks.com

Continúa...

Tipo de arma no letal	Utilidad y diseño	Cuando su uso es lícito	Cuando su uso es ilícito	Riesgos	Imagen
Armas y equipos acústicos	Tiene dos tipos de utilidad: la emisión de mensajes y la emisión de mensajes dolorosos. Es más usado en los actos de guerra y para el control de numerosos grupos	Es lícito en el entorno marítimo para posibles ataques piratas. Como advertencia en reuniones con adecuado ensayo	Cuando el nivel de decibeles es muy alto y a una distancia corta pues produce daños permanentes en el oído.	Tiene graves daños a la salud cuando se el volumen es elevado y utilizado por periodos largos. Dolor pasajero, ruptura del tímpano y pérdida del equilibrio y hasta la sordera	 <p>Antoñanzas, A. (2017). El sonido como arma: así funcionan los ataques acústicos¹⁵</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la ONU y NIDEC. Defense Group

En la tabla 1 se mencionan las armas no letales más conocidas, sin embargo, una de las más utilizadas son las pistolas de descarga eléctrica. De acuerdo a las fortalezas y debilidades de cada una de las armas no letales antes mencionadas, se puede dar cuenta que las pistolas eléctricas son las que presentan menos riesgos al ser utilizadas por los agentes de seguridad y es aquí donde centraremos nuestra atención.

¹⁵ Antoñazos, M. (2017). El sonido como arma: así funcionan los ataques acústicos. CNN. España.

3. TASER. PISTOLAS DE DESCARGA ELÉCTRICA


TASER® es una marca comercial líder en la venta de pistolas eléctricas, sin embargo, se utiliza de forma genérica cuando se describe este tipo de armas no letales. Esta compañía se ha especializado en garantizar la seguridad de sus productos, con tecnología avanzando y basada en estudios que dan cuenta de su baja letalidad.

La historia de la creación de las pistolas de descarga eléctrica comienza con Jack Cover¹⁶, quien descubrió que los pulsos de alta tensión y de muy corta duración no perjudican a quien recibía los efectos de esta pistola, pero tenían sobre ella un efecto fisiológico y psicológico. Durante tres años realizó pruebas con humanos y, en 1974, desarrollo el primer Taser con siete vatios de potencia utilizando pólvora negra, lo cual la situaba como un arma de fuego.

Tabla 2. Evolución del TASER

Año	Descripción	Efectos
1974	Primer Táser con 7 vatios de potencia. Se utilizó pólvora negra y fue considerada como arma de fuego	
1993	Se desarrollo el Air Táser con 7 vatios, fabricado con polímero de alto impacto y dejó de utilizar pólvora negra, por lo que ya no se le considera arma de fuego.	
1994	Se crea el Air Táser modelo 34000, se reduce el tamaño del arma a un 50% y utiliza como propulsor una cápsula de nitrógeno comprimido además de contener un mecanismo de sincronización automática de energía.	
1996	Se llevan a cabo experimentos con animales utilizando la tecnología de incapacitación electro muscular de 26 vatios.	
1999	Se crea el Táser M26, a partir de las investigaciones de 1996. Esta arma se diseñó para detener a personas agresivas y combativas al entorpecer con sus sistemas nerviosos sensoriales y motores.	

¹⁶ Jack Cover. Jefe de ingenieros de la NASA en el programa espacial Apollo, quien participó en el proyecto de desarrollo de armas no letales, convocado por el presidente estadounidense Johnson.

2003	Sale al mercado el Tásér X26, es el primer dispositivo con control electrónico, con tecnología de pulsos depurados, un 60% más ligero que el anterior Tásér. Esta arma no letal, es la más empleada actualmente en el mundo.	
------	--	---

Como se mencionó al principio de este apartado, no existen las armas tipo Taser, es decir. Existen las armas Taser además de otras armas no letales convencionales, y ambas basan su funcionamiento en la electricidad, pero su funcionamiento es diferente:

El Taser basa su funcionamiento en un sistema de impulsos de poca energía y sirven para controlar los músculos motores de la persona que pretende atacar. Por otro lado, las armas convencionales o defensas eléctricas funcionan en descargar gran cantidad de energía en un mínimo tiempo, llegando a dañar terminales nerviosas con secuelas irreversibles.¹⁷

Para explicar un poco más las diferencias del Taser contra las armas eléctricas convencionales, Soler desarrolla la siguiente tabla:

Tabla 3. Diferencias entre el Taser y las armas eléctricas convencionales

Características	Porra eléctrica	Defensa eléctrica	Taser X26
Diseño	Forma de Porra, con una cinta metálica a lo largo, dos electrodos en el extremo.	Forma de puño con cabeza en ángulo y dos electrodos en el extremo.	Forma de pistola con cajetín para albergar la carga.
Alcance eficaz	El alcance es la medida de la defensa.	El alcance es la medida del puño.	Alcance hasta 7,6 metros.
Seguridad eléctrica	Amperaje superior a 1000 miliamperios. Se consideran muy peligrosas.	Amperaje de 3 a 60 miliamperios. Se consideran peligrosas.	Amperaje 2,1 miliamperios. Se consideran seguras.
Fuente de alimentación	Alimentación hasta 6 pilas de 1,5 voltios y 1,1 amperios	Alimentación hasta tres pilas de 9 voltios y 0,1 amperios	Una pila con limitación por hardware a 0,0021 amperios
Tensión	Hasta 75.000 voltios.	Hasta 900.000 voltios.	Limitado a 50.000 voltios.
Duración descarga	Hasta agotar las pilas unos 20 minutos.	Hasta agotar las pilas unos 10 minutos.	Limitado a ciclos de 5 seg.
Control electrónico	Sin control.	Sin control.	Controlado por microprocesador y limitado por hardware.
Control de uso	Sin control.	Sin control.	Sin control.
Control de evidencias	Sin control.	Sin control.	Cargas con nº de serie AFIDS de evidencia de

¹⁷ Soler, A. El Taser. Lo que nadie quiso decirle nunca. Recuperado: http://www.andreusoler.com/aasias/tactical/tactical05/05_taser_lo_que_nadie.pdf

			uso en el lugar de aplicación
Control de eventos	Sin registros.	Sin registros.	Registro de nº de serie, fecha, hora, tiempo de descarga, temperatura, etc.
Control audiovisual	Sin registros.	Sin registros.	La Taser CAM registra video y audio de la intervención
Países en servicio	Ningún país occidental lo tiene de dotación. Están retirados del servicio	Ningún país occidental lo tiene de dotación	280.000 Taser en servicio en 12.000 agencias policiales de 45 países
Control médico	Ningún informe médico recomienda su uso	Ningún informe médico recomienda su uso	+5.500 páginas de informes médicos avalan su seguridad
Precio	65 euros	40 euros	1.520 euros

Al hablar de armas no letales Taser, como se mencionó anteriormente, se utiliza como término genérico y la mayor parte de la población no distingue entre este tipo de armas, las visualiza solo como armas eléctrica y de algún modo se satanizan y dan pie a que diversas organizaciones lleven a cabo discursos donde se prohíban este tipo de armas.

Pistolas eléctricas convencionales



Porra eléctrica



Defensa eléctrica



Anillo de defensa

Sin embargo, el uso de las Taser, de acuerdo a sus especificaciones se considera una arma no letal y que debería de ser de uso exclusivo de los agentes de seguridad puesto que controla los músculos motores de la persona y sus efectos son inmediatos, logrando controlar la situación, sin que medie una agresión física ni vulnera los derechos humanos del agresor.

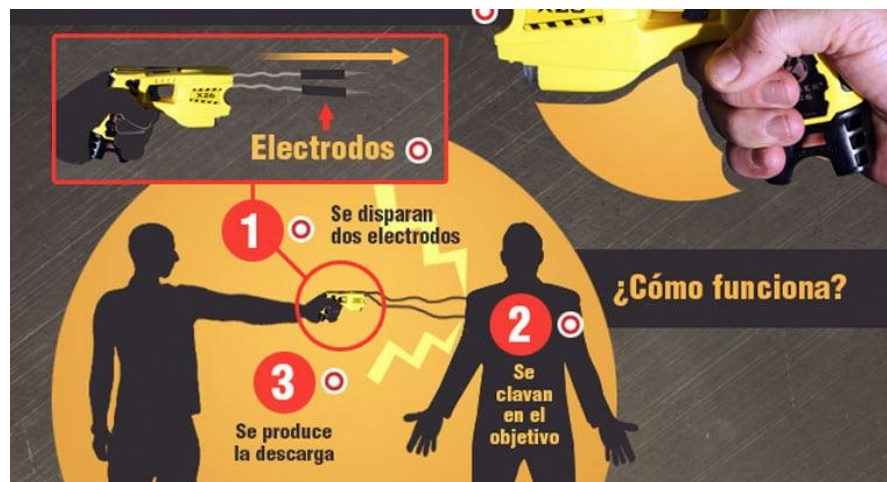
La ONU considera este tipo de armas como no letales y señala circunstancias en las que su uso puede ser lícito:

- Señala que las fuerzas del orden pueden utilizar pistolas eléctricas para incapacitar a distancia a las personas que representan una amenaza inminente de lesiones.¹⁸ El uso de estas armas reemplazan el uso de las armas de fuego.
- Las Taser deben de evitar que se apliquen descargas prolongadas, sean automáticas e interrumpir la descarga al cabo de 5 segundos máximo.

Así, son muchos los países que usan el Taser como arma defensiva, con el objetivo de mantener a distancia a los agresores sin causarles daños letales, minimizando el uso de armas de fuego.

Las Taser funcionan de forma similar a una pistola de fuego:

“...tras desenfundarla y empuñarla se debe quitar el seguro ya que si no, no funcionará. Para ello, con el pulgar de la mano que dispara se gira la palanca hacia arriba. Al mismo tiempo se activa el láser y/o la luz de la linterna, los cuales apuntan hacia el mismo lugar que lo hace el alza y el punto de mira. Llegados a este punto, si se presiona el gatillo saldrán proyectados dos dardos unidos mediante unos cables al arma...tienen como misión evitar que pueda realizar de forma voluntaria ningún tipo de movimiento con sus brazos o piernas. La emisión de pulsos tiene una duración de 5 segundos...Este tiempo es suficiente para que un individuo cese en su actitud agresiva y que los agentes de policía controlen la situación.”¹⁹



¹⁸ ONU. Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden. p.47/7.4.3

¹⁹ ADMIN (2018). El Taser: Historia, Verdades y Mitos. NETPOL. Police Institute

En Estados Unidos su uso se extiende a lo largo y ancho del país; Reino Unido tiene más de 4.000 Tasers en uso; Francia aproximadamente 4.500 y Suecia 3.000.

En España, a través de la Intervención Central de Armas de la Guardia Civil (ICAE), se regula el la importación, distribución y uso de las pistolas eléctricas Tase, las cuales serán utilizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, tales como el Ejército, la Guardia civil, el Cuerpo Nacional de Policía, Mossos d'Esquadra, Ertzaintza, Policía Foral, Servicio de Vigilancia Aduanera, Policías Autónomas, Policías locales, Centros Penitenciarios y Diputaciones; y señala que solo algunos agentes de seguridad pueden usar las Taser y en situaciones de alto riesgo y son armas exclusivas para uso policial y militar²⁰. Alrededor de 200 municipios españoles, los policías locales tienen el beneficio de usarlas, principalmente en Canarias, Cataluña, Comunidad Valenciana y Andalucía.

Según "Aníbal"²¹ 45 países que usan más de 260.000 Tasers en más de 11.500 agencias policiales. Además de la existencia de 5.500 páginas de informes médicos, forenses, policiales y sentencias judiciales de todos los países (incluido España) que establecen el Taser como ARMA NO-LETAL y las ventajas que tiene como uso alternativo al de armas de fuego.

Es necesario también contemplar los riesgos que conlleva el uso de pistolas eléctricas, puesto que pueden producir lesiones primarias al hacer la descarga y las personas más vulnerables, de acuerdo con estas Orientaciones, son las personas en edad avanzada puesto que son más propensas a sufrir lesiones musculo esqueléticas (Orientaciones, 7.4.5). Se recomienda no usar las pistolas eléctricas contra personas que estén situadas en lugares elevados ya que pueden sufrir lesiones secundarias al caer, puesto que al recibir la descarga, la persona es incapaz de sostenerse con las manos para evitar la caída.

De acuerdo con las recomendaciones de TASER®, hay que evitar la descarga en la zona frontal del pecho con el propósito de reducir el riesgo de lesiones letales, como un paro cardíaco en personas que tienen problemas del corazón. Además se recomienda no disparar este tipo de armas contra los genitales u otras zonas sensibles del cuerpo.

Recordemos entonces que el objetivo principal del uso del Taser es incapacitar temporalmente al agresor, a través de los pulsos eléctricos que causan contracción de los músculos e interfiere

²⁰ Reglamento de Armas (RD 137/93, art. 5.1 c)

²¹ "Aníbal". Policía local de Mojácar (Almería) para www.coet.es. p.5

en el sistema nervioso sensorial y motor. Con ello, aturde al agresor causándole incapacidad física por breve tiempo y es donde el agente de seguridad toma el control de la situación.

En cuanto a las ventajas del uso del Taser se pueden enunciar las siguientes:

- Puede salvar vidas, tanto de agresores como transeúntes y agentes de seguridad.
- El agente de seguridad puede controlar la situación a distancia del agresor.
- Son armas que están totalmente controladas. Solo el Estado puede solicitar su asignación para uso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Organizaciones Internacionales, como Amnistía Internacional, reconocen la necesidad de crear armas no letales para reducir el riesgo de daños irreversibles o fatales, con la salvedad de que existen controles más estrictos y una mayor capacitación.



4. CAPACITACIÓN

Es claro que identificar todo este tipo de riesgos es necesario que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuenten con una adecuada capacitación, donde deben de estar involucrados tanto el Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el fabricante y las organizaciones internacionales de seguridad. Todo ello con el fin de dotar a los agentes de seguridad de los valores deontológicos para el desempeño de su profesión, reduciendo los riesgos a su integridad física que ello implica.



De acuerdo a los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley, en el tema de capacitación señala que “...los gobiernos y los organismos correspondientes prestarán especial atención a las cuestiones de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego...”.

Es necesario conocer el comportamiento de las multitudes, aprender técnicas de negociación, así como todos conocimientos técnicos de las armas no letales para con ello limitar el uso de las armas letales.

Se debe de llevar a cabo, por parte de los Organismos encargados de hacer cumplir las leyes, tanto nacionales como internacionales, una revisión de los programas de capacitación para todo el personal encargado de la seguridad pública, basados en casos concretos que marquen las líneas a seguir en determinado problema de alteración del orden público.



Por ejemplo, Taser® cuenta con una División de Formación que capacita a los agentes de seguridad en el uso del Taser. Conocer cómo debe de utilizarse este tipo de armas y tener la debida formación, reduce el riesgo de causar lesiones letales o lesiones irreversibles.

Otro ejemplo, en la Comunidad de Málaga, a través de la UNED, se imparte cursos de especialización en el uso de armas no letales, cuyo principal objetivo es enseñar los

fundamentos básicos de seguridad en el desempeño de su labor para concienciar sobre el uso legítimo de la fuerza y dentro de ésta, el uso de las armas no letales.

Otro aspecto importante en la capacitación de los agentes encargados del orden público es el conocimiento en primeros auxilios, puesto que uso de las pistolas eléctricas traen consigo algunos riesgos, como se mencionó anteriormente, el agresor puede padecer de problemas cardíacos, epilepsia, alergias, etc., por lo que el agente de seguridad debe de estar preparado para darle los primeros auxilios y para ello se cuenta con instituciones internacionales que pueden dar apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como por ejemplo, la Cruz Roja.

Teoría y práctica constante en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el manejo de las pistolas eléctricas es indispensable para evitar riesgos, enfrentamientos innecesarios y resultados fatales, todo ello se logrará a través de la constante capacitación y actualización tanto de la normativa como en el conocimiento de las nuevas tecnologías.

La capacitación a los agentes de seguridad es sumamente importante, ya que ello depende su actuación en el cumplimiento de su deber.

BIBLIOGRAFÍA

Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General en su resolución 34/169, sin votación, el 17 de diciembre de 1979.

Constitución Española, publicada en BOE del 29 de diciembre de 1978

<https://www.conceptosjuridicos.com/constitucion/>

Ley Orgánica 2/1986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Publicado en BOE de 14 de Marzo de 1986, Vigencia desde 03 de Abril de 1986. Revisión vigente desde 18 de Agosto de 2015. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1986/BOE-A-1986-6859-consolidado.pdf>

Ministerio de Defensa. Reglamentos de Armas y de Explosivos

NETPOL. Police Institute (2018). El Taser: Historia, Verdades y Mitos.

<https://www.netpol.es/blog/2018/07/el-taser-historia-verdades-y-mitos/>

Mora Chamorro, H. (2012). Manual del Instructor de Tiro. Ed. Club Universitario, Alicante.

<https://bit.ly/3qCaOHa>

ONU (2022). Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. ACNUDH 1996-2022. <https://bit.ly/3TZVFWV>

ONU. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2021). *Orientaciones de las Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos. Sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden*. Nueva York y Ginebra.

<https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2021/05/Orientaciones-de-las-Naciones-Unidas-en-materia-de-derechos-humanos-sobre-el-empleo-de-armas-menos-letales.pdf>

ONU (2022). Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer cumplir la Ley. Oficina del Alto Comisionado.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-use-force-and-firearms-law-enforcement>

Policía local de Mojácar (Almería) "Aníbal". *La revolución en la dotación policial en España y Europa* para www.coet.es. Recuperado: <https://bit.ly/3BxQmh1>

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

<https://www.boe.es/eli/rd/1993/01/29/137/con>

Soler, Andreu. El Taser. Lo que nadie quiso decirle nunca.

http://www.andreusoler.com/aasias/tactical/tactical05/05_taser_lo_que_nadie.pdf

